

RAD. No. 2017-00672

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022.

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ 1.000.000 |
| Expensas | \$ 46.500 |
| Total | \$ 1.046.500 |

TOTAL: UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.046.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y RICARDO RUEDA PINILLA y a favor de la parte demandante ORLANDO RODRIGUEZ CRISTANCHO.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-661-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 5 DE MAYO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN